



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0794- 2022-AMPN

NASCA, 28 DE DICIEMBRE DEL 2022

VISTO:

El INFORME N° 672-2022-GPP/MPN de fecha 28 de Diciembre del 2022 donde la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la incorporación mediante TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE TIPO 001 al Presupuesto Institucional Modificado PIM – 2022, hasta por un monto total de S/ 15 600.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES); Rubro 00 RECURSOS ORDINARIOS, en vista al DECRETO DE URGENCIA N° 026-2022-EF, decreto que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que tiene por objeto establecer medidas extraordinarias complementarias, en materia económica y financiera, de apoyo para las empresas del país y de servidores y pensionistas del sector público, que se han visto afectados por el contexto económico generado a partir de los recientes conflictos sociales, por lo que otorga un bono de manera excepcional y por única vez, durante el mes de diciembre del 2022, un bono extraordinario de S/ 200.00 (DOCIENTOS CON 00/100 SOLES); y en conformidad con el INFORME N° 1383-2022-GAJ/MPN de fecha 28 de Diciembre del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, INFORME N° 771-2022-GM/MPN de fecha 28 de Diciembre del 2022 de la Gerencia de Municipal; y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo, el título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala "(...) que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el artículo II, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordantes con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".



Que de conformidad con la LEY N° 31365, LEY DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 012-2021 del 21 de diciembre del 2021 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2022 de la Municipalidad Provincial de Nasca por un monto total de S/. 57 899 046.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES);



Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando con mano firme y corazón grande

Que el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA aprobada con RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2021-EF/50.01, establezca que, dado por carácter financiero del Presupuesto del Sector Publico, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registren en números enteros;

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación presupuestal como **TRANSFERENCIA DE PARTIDAS – TIPO 001** en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Nasca, hasta por la suma **S/ 15 600.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**; Rubro **00 RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

: 00 RECURSOS ORDINARIOS
: 00 RECURSOS ORDINARIOS

S/ 15 600.00

TOTAL DE INGRESOS

S/ 15 600.00

GASTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
SECCION SEGUNDA
PLIEGOS
ACTIVIDAD / PROYECTO
GENERICA DE GASTOS

: 00 RECURSOS ORDINARIOS
: 00 RECURSOS ORDINARIOS
: INSTANCIAS DECENTRALIZADAS
: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
: ACCIONES CENTRALES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
2.3 BIENES Y SERVICIOS

S/ 14 700.00

S/ 900.00

TOTAL DE EGRESOS

S/ 15 600.00

ARTICULO SEGUNDO. - FORMALIZAR la presente Resolución con las "Notas de Modificación Presupuestaria", registrada en el Sistema de Administración Financiera – SIAF, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Secretaría General su emisión a los Organismos del Estado que corresponda.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Julio Oscar Elías Lucana
ALCALDE

